

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-9869** *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual 13 de las Normas Subsidiarias. Expediente 53/5207/2017.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2018, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 13 del Texto Refundido de las Normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, consistente en reajustar la ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301 en Soto de la Marina, que había quedado desajustado a la prevista inicialmente en las NNSS por la ejecución de las obras del titular de ambos viales: El Gobierno de Cantabria; y, en consecuencia, relocalizar los ámbitos de los equipamientos E-8, E-9 y E-10.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.2 de la LBRL y 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público el contenido de la referida modificación puntual que figura como anexo al presente.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

A) Contra el Acuerdo adoptado, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición contra el acto de aprobación ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del Acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

B) Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso, admitido en Derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 2018.

El alcalde en funciones,

Manuel Pérez Marañón.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

---

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNS** –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

---

### Modificación de NNS

Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes en consecuencia de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.



diciembre de 2017

---

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

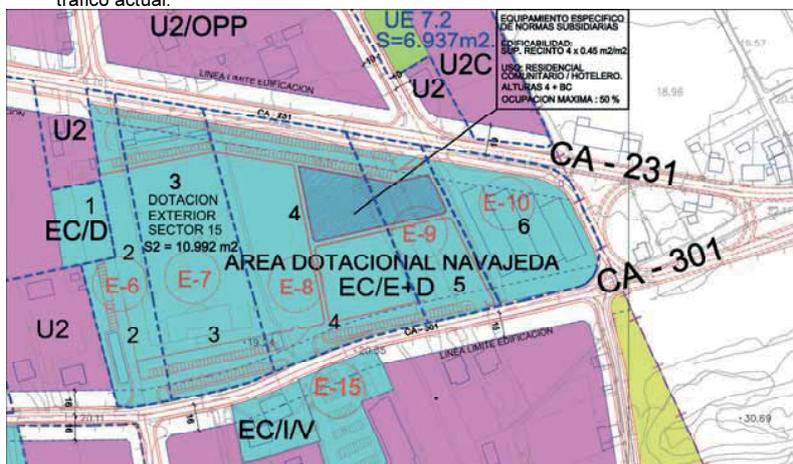
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS –NÚM. 13 –** Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

## MEMORIA

### CONTENIDO Y MOTIVACIÓN

La modificación de NNSS pretende de forma simultánea o derivada:

- Reajustar la ordenación en el ámbito del nudo Oeste de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina, desajustada por la ejecución autonómica de una glorieta de enlace diferente a la previsión de las NNSS vigentes de 2006. En las siguientes imágenes se puede observar esta distorsión. En primer lugar la ordenación prevista en NNSS, y en segundo la imagen aérea a la misma escala de la solución de tráfico actual.



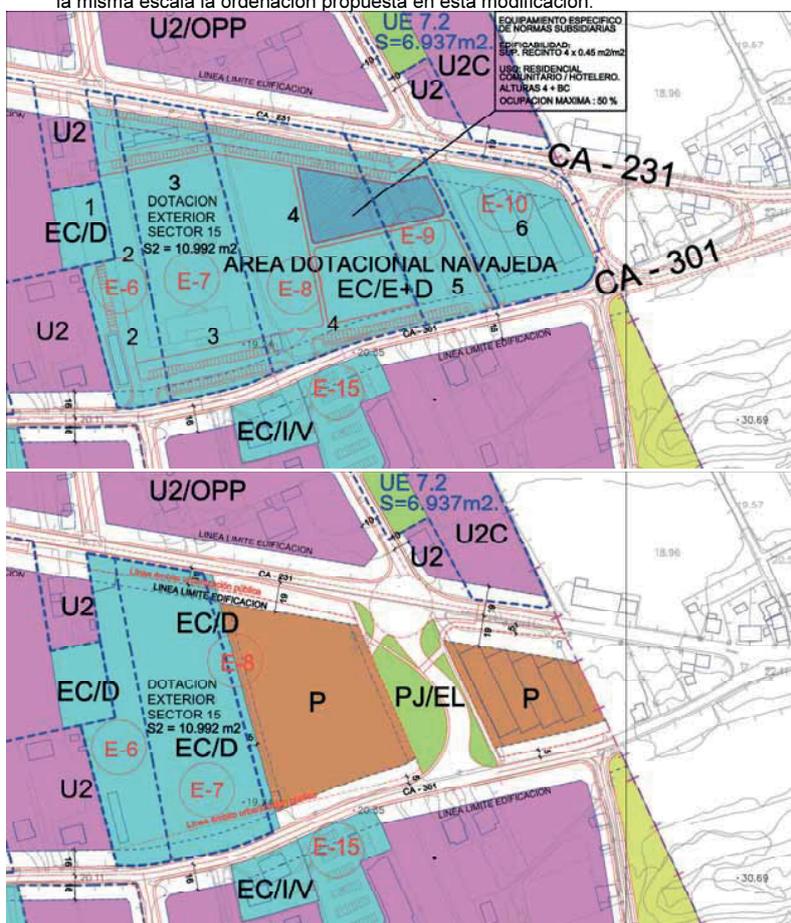
vigente



JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
Modificación de NNSS –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

- En este nudo de la carretera autonómica CA-231 con la CA-301, se suprime en esta modificación la previsión de dotaciones deportivas y educativas en los ámbitos de equipamientos en suelo urbano E-8, E-9 y E-10. Actualmente en el área de "dotación exterior" del Sector 15 colindante al E-8, ya obtenido, se han ejecutado las obras de construcción de campos de fútbol municipales, no requiriendo ampliación. Como consecuencia de la reordenación viaria, resulta de interés incluir como ámbitos de suelo urbano productivo los terrenos que antes conformaban las áreas E-8, E-9 y E-10 (a salvo de un pequeño franja de ampliación del campo de fútbol que se mantiene como el ámbito E-8 reducido). Esta modificación es de interés, además de por la ineficacia general de la ordenación y de estas áreas de equipamiento, por las preexistencias (naves ya construidas) de difícil y costosa remoción. En las dos imágenes que siguen se observa: en primer término, de nuevo, las NNSS vigentes, y a la misma escala la ordenación propuesta en esta modificación.



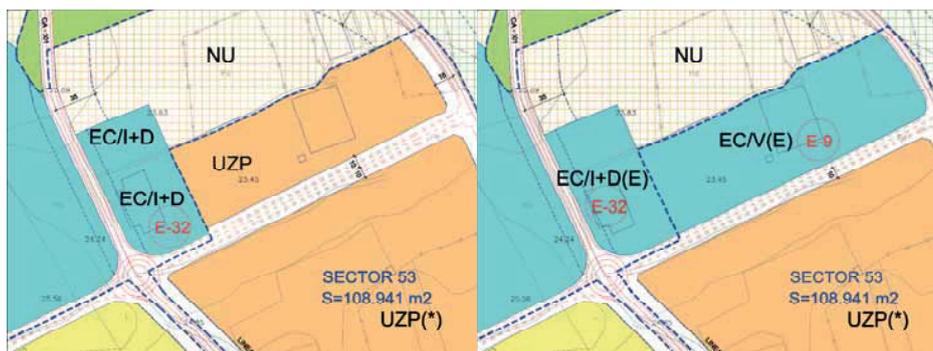
JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**Modificación de NNSS –NÚM. 13 –** Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

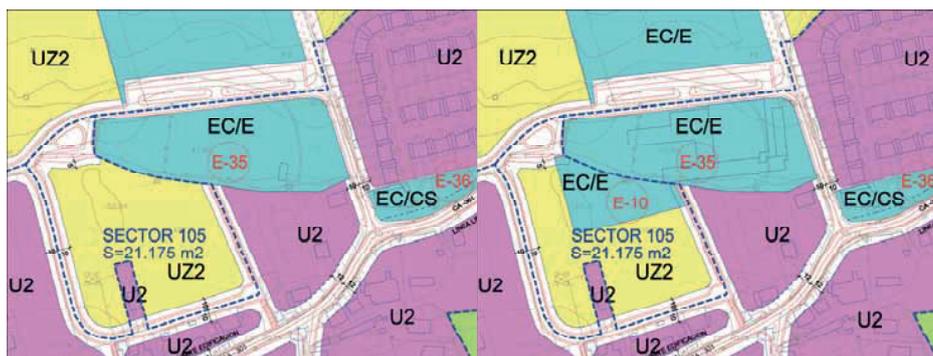
- Como consecuencia derivada, se incluyen en la modificación dos nuevos sistemas generales de equipamientos que se denominan del mismo modo que los suprimidos E-9 y E-10:
  - Nuevo sistema general E-9, de uso/tipo "varios" (V) o "especial" (Es), incluido en el sector productivo núm. 53. Este nuevo ámbito de equipamientos amplía al Este el sistema general público en suelo urbano E-32. En este nuevo equipamiento se prevé la instalación de un punto limpio y zonas de desarrollo educativo-productivo de iniciativa pública, lo cual incrementa el interés de esta modificación.
  - Nuevo sistema general E-10 de uso/tipo "educativo" (E), incluido en el sector residencial 105. Este nuevo ámbito de equipamientos amplía al Este el sistema general público E-35 donde se sitúa el Instituto de Educación Secundaria "La Marina". También resulta de interés público disponer de espacio de reserva para la ya necesaria ampliación del instituto.

En las imágenes que sigue se observa la situación de las nuevas áreas de equipamiento E-9 y E-10 (sistemas generales incluidos en los sectores 53 y 105):



Fragmento plano de calificación NNSS VIGENTES

Fragmento plano calif. NNSS MODIFICADAS  
Nuevo SG de equip. (E-9) incluido en Sector 53.



Fragmento plano de calificación NNSS VIGENTES

Fragmento plano calif. NNSS MODIFICADAS  
Nuevo SG de equip. (E-10) incluido en Sector 105.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.**

**A continuación se resume las características básicas, superficies y posición de las áreas de equipamientos que se suprimen, y las que se incorporan:**

- **SE SUPRIMEN un total de 22.422 m<sup>2</sup> de área de equipamientos<sup>1</sup>:**
  - **E-8 vigente:** sistema general de equipamiento en suelo urbano, de tipo educativo/deportivo (E+D), con una superficie de 11.194 m<sup>2</sup>.
  - **E-9 vigente:** sistema general de equipamiento en suelo urbano, de tipo educativo/deportivo (E+D), con una superficie de 4.425 m<sup>2</sup>.
  - **E-10 vigente:** equipamiento en suelo urbano, de tipo educativo/deportivo (E+D), con una superficie de 6.803 m<sup>2</sup>.
- **SE INCORPORAN un total de 22.629 m<sup>2</sup> de área de equipamientos:**
  - **E-8 nuevo:** sistema general en suelo urbano, de tipo deportivo (D), con una superficie de 850 m<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
  - **E-9 nuevo:** sistema general incluido en suelo urbanizable delimitado (sector 53), de tipo "varios" (V) o "especial" (Es), con una superficie de 17.967 m<sup>2</sup>.
  - **E-10 nuevo:** sistema general incluido en suelo urbanizable delimitado (sector 105), de tipo educativo (E), con una superficie de 3.812 m<sup>2</sup>.

La nueva ordenación también incluye una nueva área de espacio libre de 2.850 m<sup>2</sup> en el área de confluencia de las carreteras CA-231 y CA-301, superficie que se cita para abundar en la bondad de la modificación, aunque no sirve ni se utiliza como sustitución de las superficies de equipamiento suprimidas, que se reemplazan por homónimas.

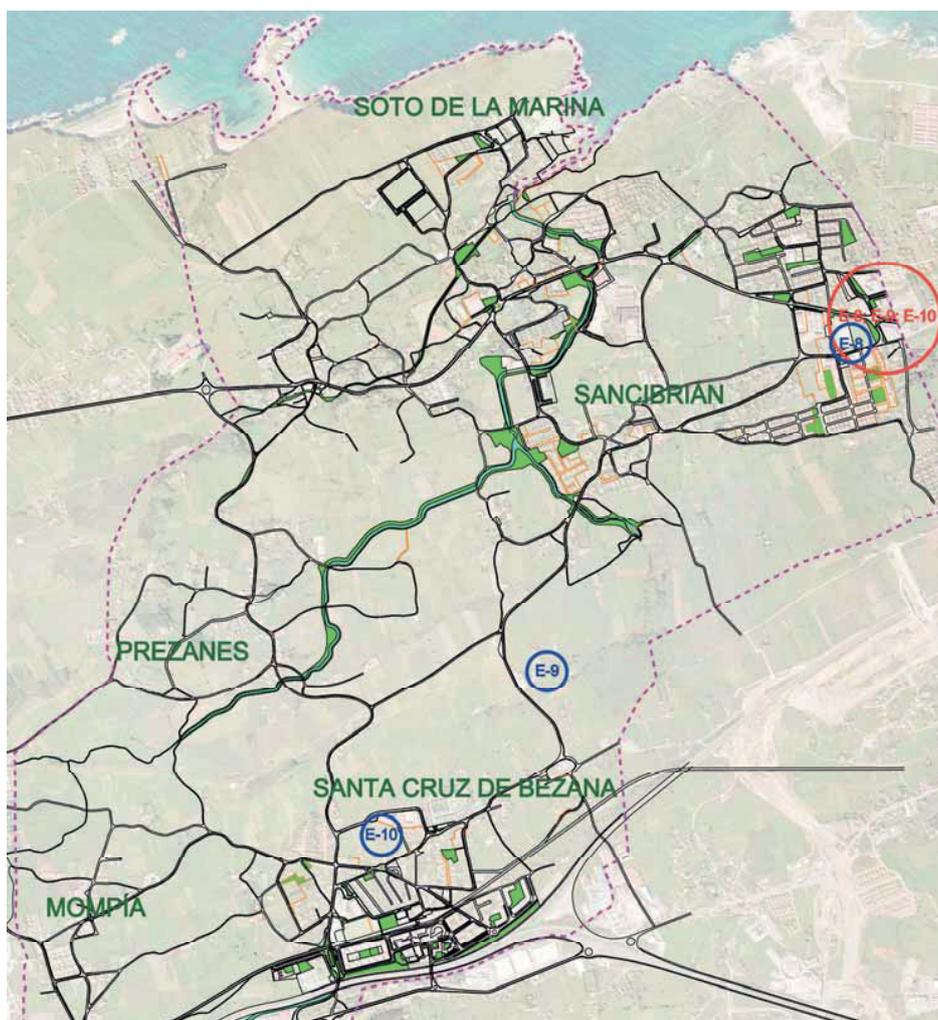
**El esquema de situación en la página siguiente sirve de resumen para observar las áreas de equipamientos suprimidas e incorporadas** (en la imagen – arriba a la derecha- se puede observar la situación del nudo Oeste de las carreteras autonómicas Ca-231 y CA-301 en el que se ajusta la ordenación):

<sup>1</sup> Esta superficie se extrae de la Memoria de las NNSS en que se listan los equipamientos y se define para cada uno su carácter y superficie. Este listado se incorpora para su corrección en el apartado de "EFECTOS SOBRE EL PANEAMIENTO VIGENTE".

<sup>2</sup> Es parte del antiguo E-8, resultando un simple franja de ampliación de las instalaciones de campos de fútbol municipal situadas al Oeste.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNS - NÚM. 13** – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.



En color rojo, la situación de los ámbitos de equipamiento colindantes E-8, E-9 y E-10 que se suprimen. En color azul, la situación de los ámbitos de equipamiento E-8, E-9 y E-10 que se incorporan en sustitución.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.**

La modificación está justificada por varias razones antedichas que se sintetizan a continuación:

- Porque ajusta una ordenación obsoleta en el ámbito del cruce de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301.
- Porque permite una mejor distribución de las áreas de equipamiento y una menos onerosa y más cómoda obtención de los sistemas generales de equipamientos vinculados a sectores de suelo urbanizable.
- Porque permite la generación de áreas de sistema general público de equipamiento para dos objetivos específicos:
  - La ampliación del área dotacional municipal en el entorno de "RADA", de servicios administrativos, educativos y productivos públicos, incluida la prevista construcción de un punto limpio (nuevo E-9)
  - La ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Santa Cruz de Bezana (nuevo E-10)

**NOTA:** como referencia, aunque sin vinculación normativa, se hace constar que la ordenación propuesta es congruente con la planificación general en proceso de revisión, aunque no exactamente coincidente. Existe casi una total coincidencia en la ordenación en el cruce de la CA-231 con la CA-301 en Soto de la Marina y los cambios normativos en estas áreas. La falta de coincidencia se circunscribe a las dos áreas de equipamiento que se incorporan (los nuevos E-9 y E-10), que se incluyen en ámbitos de suelo urbanizable delimitado cuando en el PGOU en revisión se sitúan mayoritariamente en suelo urbano. Esta falta exacta de coincidencia no supone ninguna incoherencia, ya que la eventual aprobación de la revisión del PG permitiría en todo caso alcanzar los objetivos señalados en el último listado de este apartado.

#### **JUSTIFICACIÓN LEGAL**

La modificación propuesta se estima ajustada a los requisitos y limitaciones planteadas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 2/2001<sup>3</sup>, sin alteraciones en la clasificación del suelo.

Conforme establece el apartado 5º del artículo 83 tratándose de una modificación que implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos se ha previsto, tal como se ha justificado, el paralelo establecimiento de otros servicios de similar categoría y superior superficie global.

<sup>3</sup> **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.** Normativa aplicable y adaptación de Planes anteriores.

1. Con carácter general serán de directa aplicación desde la entrada en vigor de esta Ley todas aquellas disposiciones que puedan aplicarse sin necesidad de la previa existencia o intermediación de un Plan General de Ordenación adaptado a la misma. En particular, serán inmediatamente aplicables las normas contenidas en los artículos 32 a 37 y en los títulos IV a VII de esta Ley.

2. Los Planes o Normas Subsidiarias aprobados con anterioridad conservarán su vigencia hasta su revisión o adaptación a las previsiones de esta Ley, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 anterior y en las restantes disposiciones transitorias.

3. Los municipios que tengan en vigor Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias adaptarán sus instrumentos de planeamiento a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de cuatro años.

4. **Trascurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial, podrán realizarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, salvo que impliquen cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.**

No podrán realizarse modificaciones puntuales que conjunta o aisladamente supongan cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la presente Ley.

(...)

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS** –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

### **EFFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE**

#### **1.- SECTORES 53 y 105.**

Se recuerda que se incluyen en la modificación dos nuevos sistemas generales de equipamientos que se denominan con el mismo código que los suprimidos: E-9 y E-10:

- Nuevo sistema general E-9, de uso/tipo "varios" (V) o "especial" (Es), incluido en el sector productivo núm. 53.
- Nuevo sistema general E-10 de uso/tipo "educativo" (E), incluido en el sector residencial 105.

Estas incorporaciones suponen a los efectos un ajuste de la ficha de cada Sector. La incorporación de SG no supone variación de aprovechamiento. En el caso del Sector 105 residencial, la inclusión de este Sistema supondrá una merma de la densidad, debiéndose aplicar el índice establecido sobre el ámbito neto de este Sistema. En las fichas reajustadas de cada Sector se incorporan los datos de referencia. A continuación se detallan los antecedentes y circunstancias de la modificación en cada Sector.

#### **1.a) Sector 53.**

En el expediente municipal 53/275/08-MOD se tramitó una propuesta de modificación de NNSS en el área productiva que incluye el Sector 53 de suelo urbanizable productivo y una zona al Sur de suelo urbanizable no delimitado de uso productivo que amplía este Sector. Con la modificación se presentó Plan Parcial de este ámbito para su tramitación simultánea. En BOC de fecha 22 de junio de 2016 consta la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de NNSS (núm. 7). El Plan Parcial tramitado en paralelo llegó hasta la fase de aprobación definitiva, habiéndose caducado por incumplimiento de las obligaciones del promotor.

La ficha y características del Sector 53 se mantienen respecto a las NNSS vigentes en lo que se refiere a su ámbito, dimensión, intensidad, y uso característico productivo, incluyendo en el mismo como variación únicamente la inclusión del Sistema General E-9, con una superficie de 17.967 m<sup>2</sup> de tipo "varios" (V) o "especial" (Es).

#### **1.b) Sector 105.**

En el expediente municipal 53/368/04 se tramitó la delimitación del Sector 105 en suelo urbanizable no delimitado (residual) aprobándose definitivamente según consta en BOC de fecha 22 de noviembre de 2004.

Este Sector se ha planificado por iniciativa privada según consta en el expediente municipal 53/245/05 hasta la fase de aprobación inicial (anuncio de sometimiento a información pública - BOC de 10 de diciembre de 2008), con Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector 105 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en fecha 19 de noviembre de 2010. Tras esta última fase, se requirió al promotor la incorporación de las determinaciones de la Memoria Ambiental sin que haya aportado documentación alguna.

La ficha y características del Sector 105 se mantienen respecto a las NNSS vigentes en lo que se refiere a su ámbito, dimensión, intensidad, densidad unitaria y uso característico productivo, incluyendo en el mismo como variación únicamente la inclusión del Sistema General E-10, con una superficie de 3.812 m<sup>2</sup> de tipo "educativo" (E).

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**Modificación de NNSS –NÚM. 13 –** Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

**2. REDACCIÓN ACTUAL DE LAS DETERMINACIONES AFECTADAS RELATIVAS A LA CUANTÍA Y CARÁCTER DEL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS<sup>4</sup> (Se marcan en color rojo las redacciones que se sustituirán)**

**MEMORIA**

**21.- EQUIPAMIENTOS.**

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

(\* Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.

EQUIP.EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANI-ZACION
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO
<b>S.G. E-8</b>	<b>NAVAJEDA</b>	<b>Soto</b>	<b>11.194</b>	<b>PUBLICO/ PRIVADO</b>	<b>SI (1/2)</b>	<b>NO</b>
<b>S.G. E-9</b>	<b>NAVAJEDA</b>	<b>Soto</b>	<b>4.425</b>	<b>PUBLICO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>E-10</b>	<b>NAVAJEDA</b>	<b>Soto</b>	<b>6.803</b>	<b>PRIVADO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/	SI	SI

<sup>4</sup> La información gráfica que se ha incluido en la motivación previa.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.**

				PRIVADO		
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI
<b>TOTAL</b>			<b>515.770</b>			
(...)			(...)		(...)	(...)
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL</b>			<b>424.884</b>			

El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es:  $424.884 : 25.000 = 16,99 \text{ m}^2 / \text{hab.}$

### 3.- REDACCIÓN MODIFICADA DE LAS DETERMINACIONES AFECTADAS RELATIVAS A LA CUANTÍA Y CARÁCTER DEL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS <sup>5</sup> (Se marca en color azul la nueva redacción)

#### MEMORIA

#### 21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

(\*) Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.

EQUIP.EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANIZACION
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI

<sup>5</sup> La información gráfica que se ha incluido en la motivación previa.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**Modificación de NNSS –NÚM. 13 – Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.**

E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-8	D	Soto	850	PUBLICO	NO	SI
S.G. E-9	V	Bezana	17.967	PUBLICO	SI (1/3)	NO
S.G. E-10	E	Bezana	3.812	PUBLICO	NO	NO
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/ PRIVADO	SI	SI
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI
<b>TOTAL</b>			<b>515.977</b>			
(...)			(...)	(...)	(...)	(...)
<b>TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL</b>			<b>431.894</b>			

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana  
**Modificación de NNSS –NÚM. 13 –** Corrección de ordenación en el nudo de las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301, en Soto de la Marina. Ajustes de los ámbitos de equipamientos E-8, E-9 y E-10.

*El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano y sistemas generales incluidos en sectores delimitados de suelo urbanizable. Los considerados como "S.G." en suelo urbano no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido y no adscrito o incluido a Unidad de Actuación o Sector se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.<sup>6</sup>*

*Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es:  $431.894 : 25.000 = 17,28 \text{ m}^2 / \text{hab.}$*

#### **EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

Conforme establece el artículo 21.2.a) de la Ley de Cantabria 6/2015, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, las modificaciones puntuales de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Esta modificación tiene un efecto limitado sobre el medio ambiente. No obstante esta sencillez, en anejo a esta Memoria de Modificación de NNSS se acompaña DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO para atender al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada citado en el párrafo anterior.

#### **AFECCIONES SECTORIALES**

La modificación propuesta requiere solicitud de informe de la Dirección General de Obra Públicas del Gobierno de Cantabria, al afectar la ordenación modificada a las carreteras autonómicas CA-231 y CA-301.

Teniendo en cuenta la colindancia de los ámbitos de equipamientos que se modifican (E-8; E-9 y E-10), con el Ayuntamiento de Santander, se estima oportuno remitir una copia de esta modificación a este Ayuntamiento para su consulta.

#### **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

El efecto de esta modificación sobre la documentación gráfica previa de las NNSS se ha concretado en los apartados de la memoria de justificación y efectos sobre la planificación previa donde se reproducen los fragmentos de los planos de calificación de suelo de las NNSS en sus versiones vigente y modificada.

En Santa Cruz de Bezana, diciembre de 2017

Fdo: el arquitecto municipal, Francisco Lorenzo Monteagudo

<sup>6</sup> Por la escasa incidencia de la modificación superficial global (207 m<sup>2</sup> de incremento de superficie de equipamiento), no se estima preciso variar el estudio económico-financiero de las NNSS